



El acceso a la justicia para niñas y adolescentes en Costa Rica

Documento presentado por DNI Costa Rica para el Comité de la CEDAW en el marco
de la redacción de una nueva recomendación general sobre

"Acceso a la Justicia para las Mujeres y las Niñas"

1 marzo 2013

Defensa de Niñas y Niños – Internacional, DNI Costa Rica es una organización social de derechos humanos que trabaja en la Defensa de los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Costa Rica, con programas a nivel local, nacional, regional y con participación e incidencia en programas e iniciativas internacionales. Forma parte del Movimiento Mundial de Defensa de Niñas y Niños – Internacional, DNI Internacional.

Tiene por **OBJETIVO PRINCIPAL** contribuir a mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes y sus familias y comunidades, a través de intervenciones integrales que permitan conseguir la disminución de las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de modo que no solo se eliminen los síntomas más evidentes sino las causas básicas que restringen el derecho a una vida digna y de calidad.

A través de sus acciones busca:

- La autonomía progresiva de los niños , niñas y adolescentes, su fortalecimiento y desarrollo de capacidades y habilidades
- La disminución de la violencia en todas sus manifestaciones
- Sociedades solidarias y promotoras de espacios de convivencia armoniosa y respetuosa
- La reducción de la pobreza y la mejora de las condiciones y calidad de vida de los habitantes y las comunidades de actuación
- El goce y ejercicio del derecho a una educación de calidad y por ende el goce y ejercicio de los demás derechos humanos
- Gobiernos y Diversos actores públicos responsables y respetuosos

DNI Costa Rica asume el enfoque de género y la lucha contra la violencia de género y el empoderamiento de las mujeres, niñas y adolescentes así como el manejo de la masculinidad en hombres como parte integral de sus estrategias institucionales.

En ese sentido ha dado acompañamiento, seguimiento y brindado defensa legal y psicosocial a mujeres, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad de de riesgo social.

1) El Acceso a la Justicia de Mujeres Adolescentes y Jóvenes en la Justicia Penal Juvenil

El contexto:

1. Las mujeres adolescentes y jóvenes que se ven sometidas al proceso penal Juvenil, lo son bajo el marco jurídico de la Ley de Justicia Penal juvenil y la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, normativa que constituye la adecuación legislativa a los artículos 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño y los instrumentos jurídicos internacionales de aplicación a las personas adolescentes en conflicto con la Ley penal.

2. Teniendo como marco referencial las Cien Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y la Política Judicial dirigida al Mejoramiento del Acceso a la Justicia de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Poder Judicial por medio de

La Corte Plena, en sesión N° 4-11 del 14 de febrero de 2011, artículo XV, aprobó la Política Institucional denominada: ***“Política de Acceso a la Justicia Penal Juvenil”***: Esta política plantea: **I.-** Sensibilizar a las y los funcionarios judiciales en cuanto a la Defensa de Derechos Fundamentales de las personas menores de edad víctimas y victimarios en el campo Penal Juvenil. Lo cual incluye que la Secretaría de Género capacite a las y los funcionarios que laboran en el campo Penal Juvenil en su materia; **II.-** Aplicar medidas procesales idóneas relacionadas con las personas menores de edad víctimas y victimarios en el campo Penal Juvenil. **III.-** Estimular un mayor uso de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, de Soluciones Alternativas y de Sanciones Alternativas distintas a la Sanción Privativa de Libertad en los asuntos Penales Juveniles. **IV.-** Implementar una adecuada Organización y Gestión Judicial en el campo Penal Juvenil.¹

Situaciones Violatorias:

1. En la Justicia Penal Juvenil de Costa Rica no existe para las mujeres privadas de libertad, un centro adecuado y especializado que cumpla con los estándares nacionales e internacionales.
2. La mayoría de ellas, que son mayores de 18 años pero sometidas a este “Sistema Especializado” porque cometieron el delito en la adolescencia, venían siendo recluidas en una “casita” de la Cárcel “El Buen Pastor”, que es una cárcel concebida para Mujeres Adultas y que por lo tanto carece de los programas socioeducativos que la justicia penal juvenil especializada exige.
3. Como la Cárcel de “El Buen Pastor” presentaba problemas de infraestructura y hacinamiento, las trasladaron al “Centro de Formación Juvenil Zurquí”², que en los últimos tres años ha cuadruplicado su población, registrándose en él una grave situación de hacinamiento, lo que ha hecho colapsar todos los proyectos del Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil-PNAPPJ, destinados a los/las privadas de libertad. En estas circunstancias el traslado empeoró su situación.
4. El Informe de Inspección del Centro Formación Juvenil Zurquí³, realizada el 13 de agosto de 2012 por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, registra las siguientes cifras de mujeres privadas de libertad en la Justicia Penal Juvenil: 6 mujeres adolescentes y 8 Jóvenes Mujeres para un total de 14.

¹ Apartes de la ***“Política de Acceso a la Justicia Penal Juvenil”***: aprobada por La Corte Plena, en sesión N° 4-11 del 14 de febrero de 2011, artículo XV; pág. Web [www. Poder-Judicial.go.cr](http://www.Poder-Judicial.go.cr)

² Este centro ha sido concebido originalmente solo para adolescentes privados de libertad, actualmente alberga a un numeroso grupo de adultos jóvenes de ambos sexos.

³ El Informe es del 17 de septiembre de 2012: Mecanismo Nacional de Prevención-057-2012

Sección	Población
Sección A, menores indiciados	38
Sección B, menores indiciados	25
Sección C-1, menores sentenciados	11
Sección C-2, menores sentenciados	14
Sección F-1, mujeres menores indiciadas	04
Sección F-2, mujeres menores sentenciadas	02
Sección G-1, aislamiento adulto joven	10
Sección G-2, aislamiento menores	03
Sección M-15, indiciados y sentenciados	03
Adulto Joven Mujeres (AJM)	08
Adulto Joven Hombres (AJH)	68
Sección D, adulto joven hombres indiciados	11
Sección E, adulto Joven hombres sentenciados	20
Prácticas judiciales	03
Total población	220

Recomendación: Exigir al Estado de Costa Rica que destine la infraestructura, los proyectos y programas necesarios para dar cumplimiento a la normativa nacional e internacional, que es aplicable a las mujeres adolescentes y jóvenes privadas de libertad bajo el sistema de Justicia Penal Juvenil.

2) Dificultades del Acceso a la justicia Niñas Víctimas de Violencia Sexual

Respecto a las barreras y desafíos que enfrentan las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual son a nuestro entender la falta de información de que se adolece así como el temor a ser agredida o regañada por sus familiares, especialmente si son delitos de violencia sexual intrafamiliar. Otra barrera importante evidenciada en el trabajo directo, es la revictimización de que a veces son víctimas por parte de los entrevistadores (policías, fiscales, jueces etc) que no siempre están capacitados para atender personas menores de edad y que existe deficiencias y vacíos

Las estadísticas sobre los casos son atrasadas cuando existen y no reflejan el problema o como pasa en ciertos casos las investigaciones del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) duran mucho tiempo por falta de personal o porque los datos o los testigos son deficientes o no quieren declarar.

Un ejemplo claro de ello, es el caso de "K" que se sacó de trata hace casi dos años y aún no se encuentra a la tratante.

Respecto al punto sobre la multiplicidad de mecanismos que deben enfrentar las mujeres en Costa Rica ya se empezó a mejorar mediante el programa PISAV que pretende minimizar el impacto emocional, personal y de su entorno a las víctimas del delito, esto

mediante cambios en la estructura interna de la administración de justicia, reuniendo los servicios que se le prestan , centralizarlos, evitar la acciones de revictimización y propiciar una tramitación expedita y oportuna.

La Plataforma integral de Servicios reúne y coordinará asistencia médica, psicológica, médica, jurídica, sanitaria y social y otros servicios interinstitucionales que garanticen un acceso efectivo a la justicia, con mecanismos adecuados para la operativización de los derechos y propiciando la justicia restaurativa.

La primera plataforma se inauguró en Pavas en la Provincia de San José. Sin embargo existen importantes vacíos en el escaso conocimiento del público y también de los profesionales sobre este tipo de Servicios.

La baja representación femenina en el sistema de justicia tampoco aplica en Costa Rica.

En las regiones rurales se presentan problemas con las denuncias por la poca preparación o capacitación que, en algunos casos, tienen los fiscales, abogados defensores y jueces sobre la legislación relativa a los NNA, tanto el Código como las leyes de delitos sexuales, lo que no permite que los casos se tramiten adecuadamente, o a veces las comunidades mismas protegen al probable victimario.

No conocemos casos de discriminación religiosa, ni racial ; lo más que hemos encontrado es por negligencia en casos ocurridos en regiones aisladas de parte de operadores de Justicia.

1marzo,2013/Dnicostarica.org